PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN

34ª REUNIÓN

LIMA, (PERÚ) 7 DE JULIO DE 2014

DOCUMENTO TT-34-04

ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE*

El presente informe presenta comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes a viajes que comenzaron posterior al 1 de septiembre de 2013 y que terminaron al 1 de mayo de 2014, inclusive. Se incluye además, un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría durante aproximadamente los últimos diez años.

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DOLPHIN SAFE

Los <u>Procedimientos para la certificación de atún APICD dolphin safe</u> establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

- 1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
- 2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún dolphin safe.
- 3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
- 4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

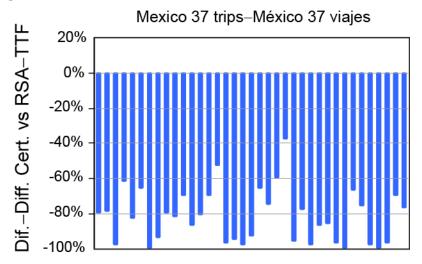
- 1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
- 2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
- 3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
- 4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
- 5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA

Al 15 de mayo de 2014, desde la publicación del informe para la 33ª reunión de este grupo (Documento TT-33-04), la Secretaría ha recibido 69 copias de certificados *dolphin-safe*. De éstas, 68, correspondientes a 37 RSA preparados durante 37 viajes de pesca, fueron considerados válidas. La autoridad nacional competente invalidó un certificado debido a errores tipográficos.

Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no corresponden a los datos en los RSA correspondientes. En todos los viajes con certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad

de atún en el certificado no excedió la cantidad de atún dolphin safe registrada en los RSA correspondientes.

En el gráfico se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 68 certificados *dolphin safe* válidos mencionados.



2. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES

Durante su 31^a reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30^a reunión en junio de 2012 y los otros dos en la 31^a reunión.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011

Información presentada en la 30^a reunión del grupo de trabajo

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón y aquella de donde se descargó el producto, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el país del pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio no se había incumplido con las directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se ha iniciado una investigación (Documento <u>TT-32-04</u>). A la fecha de publicación del presente informe (15 de mayo de 2014), la Secretaría no ha recibido actualización de dicha investigación.

b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011

Información presentada en la 31^a reunión del grupo de trabajo

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se ha iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe (15 de mayo de 2014), la Secretaría no ha recibido actualización de dicha investigación.

La autoridad nacional del pabellón de los buques indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no había investigación que hacer.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Este caso fue incluido en los documentos <u>TT-32-04</u> y <u>TT-33-04</u>, y a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de la Parte donde se descargó la captura y que envió la copia presuntamente alterada.

3. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA PARA VIAJES TERMINADOS AL 1 DE MAYO DE 2014

TABLA 1. RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por pabellón de la autoridad nacional correspondiente.

		V	iajes ¹	% de originales reportados, recibidos por reunión					
Autoridad nacional		Viajes	RSA rec.	Jul-14	Oct-13	Jun-13	Oct-12		
Bolivia	BOL	0	-	-	-	-	-		
Colombia	COL	17	17	100	81	94	98		
Costa Rica	CRI	8	4	50	97	88	90		
Ecuador	ECU	208	154	74	94	93	95		
El Salvador	SLV	8	6	75	88	93	68		
Unión Europea	EUR	3	2	67	86	100	35		
Guatemala	GTM	11	0	0	68	71	60		
México	MEX	83	80	96	99	98	99		
Nicaragua	NIC	0	-	-	-	-	-		
Panamá	PAN	0	-	-	-	-	50		
Perú	PER	2	2	100	75	50	90		
Estados Unidos	USA	0	-	-	100	100	75		
Venezuela	VEN	8	0	0	66	62	72		
Total		348	265	76	93	93	93		

¹ Viajes iniciados después del 1 de septiembre de 2013 y finalizados el 1 de mayo de 2014 o antes.

En su 32ª reunión, en junio de 2013, el grupo de trabajo solicitó a la Secretaría presentar una tabla que ilustrara el porcentaje de RSA originales recibidos desde que se lleva estadística de esta infomación. En la Tabla 2 se presentan los resultados de la información en los últimos diez años.

TABLA 2. Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2004, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

		Originales recibidos de la autoridad nacional en años anteriores (%)										
Autoridad nacional		2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	
Bolivia	BOL	-	=	=	=	=	=	=	=	=	=	
Colombia	COL	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	45 (92)	64 (97)	68 (99)	
Costa Rica	CRI	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	29 (100)	27 (100)	33 (100)	35 (97)	
Ecuador	ECU	404 (98)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	329 (100)	391 (100)	366 (92)	345 (100)	
El Salvador	SLV	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	35 (97)	26 (100)	21 (100)	
Unión Europea	EUR	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	-	1 (100)	0 (0)	
Guatemala	GTM	9 (47)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	14 (82)	7 (70)	14 (100)	12 (80)	14 (93)	9 (90)	
México	MEX	186 (99)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	168 (99)	203 (100)	226 (99)	
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	-	
Panamá	PAN	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	4 (67)	8 (89)	6 (75)	
Perú	PER	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	2 (100)	4 (100)	2 (67)	
Estados Unidos	USA	-	2 (100)	2 (67)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	-	-	4 (100)	
Venezuela	VEN	8 (67)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	38 (84)	34 (89)	31 (91)	
Total		704 (96)	734 (99)	724 (98)	624 (97)	687 (96)	744 (95)	716 (99)	722 (97)	753 (94)	747 (98)	